



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 108 -2015-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 29 SEP 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 11 de setiembre del 2015, promovido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 11078-2015-GRA/GG-ORADM y 10201-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, en veintiséis (272) folios, sobre aprobación de Baja de los Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por las causales de Obsolescencia Técnica, Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) acorde a los anexos 001 al 006 y su disposición final de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes mueble de propiedad Estatal, de acuerdo con sus respectivas competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda precedente dar de baja física y contable por las causales de Obsolescencia Técnica, Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los bienes muebles que se encuentran calificados para tal fin, por lo que mediante Decreto N°11078-2015-GRA/GG-ORADM, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada, para su aprobación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, en las partes literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2 Baja de Bienes, 6.2.3, establece los procedimientos a seguir con los bienes considerados para baja por las causales según corresponda, su disposición final y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 003-2013-/SBN, regula el procedimiento de baja de los bienes patrimoniales calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en cuyo numeral 5.2 establece la baja y su donación correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926,





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 108 -2015-GRA/GG-ORADM.

28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley Nº 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 905-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por las causales propuestas de: Obsolescencia Técnica, Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) según detalle en los Anexos 001 al 006, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la disposición en la modalidad de donación a favor de los Centros Educativos de Extrema Pobreza en cumplimiento a la Ley Nº 7995 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 013-2004-EF, los bienes muebles calificados para tal fin y los bienes calificados para RAEE, efectuar la donación a favor de los Operadores RAEE y/o Sistema de Manejo RAEE, según detalle en los anexos 001 al 006 adjuntos al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para que retiren física y contablemente los Bienes Patrimoniales dados de Baja por las causales propuestos del Patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho según anexos 01 al 06, por el importe de **S/. 2'826,554.92, (Dos Millones Ochocientos Veintiséis Mil, Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil con 93/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina

Valor Libros Actualizado	S/.	308,507.26
Valor de Depreciación	S/.	281,569.56
Valor Residual	S/.	26,937.70

1503.020102 Mobiliario de Oficina

Valor Libros Actualizado	S/.	131,326.07
Valor de Depreciación	S/.	126,236.42
Valor Residual	S/.	5,089.65

1503.020301 Equipo Computacionales y Periféricos

Valor Libros Actualizado	S/.	827,158.07
Valor de Depreciación	S/.	806,142.34
Valor Residual	S/.	21,015.73





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2015-GRA/GG-ORADM.

1503.020302 Equipos de Comunicación para Redes Informáticas

Valor Libros Actualizado	S/.	9,702.27
Valor de Depreciación	S/.	9,685.27
Valor Residual	S/.	17.00

1503.020303 Equipos de Telecomunicación

Valor Libros Actualizado	S/.	91,079.58
Valor de Depreciación	S/.	73,631.40
Valor Residual	S/.	17,448.18



1503.020801 Mobiliario, Equipo y Aparatos para la Defensa y Seguridad

Valor Libros Actualizado	S/.	3,646.92
Valor de Depreciación	S/.	3,645.92
Valor Residual	S/.	1.00



1503.020802 Armamento en General

Valor Libros Actualizado	S/.	2,250.02
Valor de Depreciación	S/.	2,249.02
Valor Residual	S/.	1.00



1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración

Valor Libros Actualizado	S/.	670.00
Valor de Depreciación	S/.	234.50
Valor Residual	S/.	435.50

1503.020904 Electricidad y Electrónica

Valor Libros Actualizado	S/.	172,610.62
Valor de Depreciación	S/.	165,623.96
Valor Residual	S/.	6,986.66



1503.020905 Equipos e Instrumental de Medición

Valor Libros Actualizado	S/.	506,163.60
Valor de Depreciación	S/.	491,776.92
Valor Residual	S/.	14,386.68



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2015-GRA/GG-ORADM.

1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones

Valor Libros Actualizado	S/.	702,672.19
Valor de Depreciación	S/.	685,696.38
Valor Residual	S/.	16,975.81

SUB TOTAL 1503.02 Máq, Equipos, Mobiliarios y Otros S/. 2'755,786.60

9105.0301 Maquinarias y Equipos No Depreciables	S/.	29,504.73
9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables	S/.	41,263.59

SUB TOTAL 9105.03 Bienes No Depreciables S/. 70,768.32

TOTAL S/. 2'826,554.92

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

.....
Lic. Adm. **ABDYL FALCONI ROMANI**
Director Regional de Administración

